### NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRICULO

#### Enseñanzas mínimas (normas estatales de carácter básico):

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO (BOE del día 31).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bac. (BOE del día 7).

#### Currículos de la Comunidad de Madrid:

- Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato (BOCM del día 26).
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la ESO (BOCM del día 26)
- Circular de la D.G. de ES, FP y RE, de 6 de septiembre de 2022, en relación con la organización y el currículo de los ámbitos del PDC de la ESO durante el curso 2022-2023.

Concreción de cada centro: Programación de cada materia o ámbito elaborada por el correspondiente Departamento didáctico y programación de aula elaborada por cada profesor para cada grupo.

# PUNTO DE PARTIDA PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE CADA MATERIA (1)

Tener presente el currículo de cada materia establecido para la Comunidad de Madrid en el **anexo II** del Decreto 64/2022 para Bac. y del Decreto 65/2022 para la ESO (para los ámbitos del PDC: el anexo de la Circular de 9 de septiembre de 2022, de la D.G. de ES, FP y RE).

#### El currículo de cada materia en los decretos contiene:

- Un **preámbulo** (hay que leerlo) en cuyo final se incluyen observaciones metodológicas y una situación de aprendizaje (no se la denomina así).
- Competencias específicas de cada materia, con referencia los descriptores operativos (del perfil de salida en al ESO) relacionados.
- Para cada curso:
  - Criterios de evaluación relacionados con cada competencia específica.
  - Contenidos, distribuidos en bloques. No se establece relación con los criterios de evaluación.

Se puede prescindir de las enseñanzas mínimas establecidas en los RR.DD., porque los currículos de la Comunidad de Madrid son autosuficientes.

# PUNTO DE PARTIDA PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE CADA MATERIA (2)

El análisis de la realidad del centro:

- Número de grupos por curso, homogeneidad o heterogeneidad, programas específicos (bilingüismo, bachillerato de excelencia, nocturno o a distancia, IES tecnológico), agrupaciones flexibles o desdobles para...
- Directrices acordadas por la CCP y/o el Claustro, referentes a la estructura y formato de las programaciones, fecha de las evaluaciones...
- Composición del departamento y experiencia previa del profesorado en el centro.

Las propuestas de mejora incluidas en la Memoria, tanto general como del departamento, como consecuencia de la evaluación que los profesores realicen de los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente (arts. 20.6 del Decreto 64/2022 y 17.6 del Decreto 65/2022).

No es una buena idea partir del material de la editorial: Ni se adapta al centro ni suele estar diseñado para la Comunidad de Madrid.

# CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA

### REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (RD 83/1996)

- Objetivos, contenidos y los criterios de evaluación.
- Forma en que se incorporan los temas transversales a los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.
- Distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- La metodología didáctica que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- Las actividades de recuperación para los alumnos con materias pendientes y las profundizaciones y refuerzos para lograr dicha recuperación.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos.
- Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.
- Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

### OTRAS NORMAS (1)

Los **procedimientos** extraordinarios **de evaluación** para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la **pérdida del derecho a la evaluación continua** se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica (art. 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

Contenidos transversales (en enseñanzas LOMLOE, solo hay referencia a ellos para la ESO): "El currículo de las diferentes materias se complementará con los contenidos transversales, de tal forma que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la audiovisual, la competencia comunicación digital, emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentará de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación ambiental y para el consumo, la educación vial, los derechos humanos, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales" (art. 12.3 del Decreto 65/2022)

### OTRAS NORMAS (2)

- En la práctica docente de todas las materias se fomentará la correcta expresión oral y escrita en español y el uso de las matemáticas como elementos instrumentales para el aprendizaje.
- Con el fin de promover el hábito de lectura, los centros incluirán en las programaciones didácticas de cada materia la dedicación de un tiempo del horario lectivo a la lectura.
- Con el fin de fomentar el desarrollo integrado de las competencias y de sus elementos transversales, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, para reforzar la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. El tiempo dedicado a estas actividades, en el conjunto de las materias, ocupará como mínimo un 5 % del horario escolar y quedará recogido en la PGA.

Art. 4 del Decreto 65/2022.

### OTRAS NORMAS (3)

- Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas. Las conclusiones de esta evaluación deberán incluirse en las memorias anuales de los departamentos didácticos y en la memoria anual del centro (art. 16.7 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria).
- Cada departamento de coordinación didáctica recogerá en su programación las adaptaciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas, junto con la metodología apropiada para cada régimen de enseñanza (art. 5.2 de la Orden 3357/2016, de 17 de octubre, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la CM).

# ELEMENTOS QUE VARÍAN

### LOS OBJETIVOS

Los decretos de currículo anteriores a la LOMCE incluían objetivos de cada materia. Ni el Real Decreto 1105/2014 ni los Decretos 48 y 52/2015 que establecen los currículos de la ESO el Bachillerato para la CM los incluyen.

Conclusión: No hay que incluirlos.

### LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos ["contenidos" en la norma de la Comunidad de Madrid] de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación (art. 2 del RD 217/2022 igual en el RD 243/2022, sustituyendo "perfil de salida" por "competencias clave").

A ellas hacen referencia los criterios de evaluación. Hay que citarlas en la programación.

### SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Definición: "Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas".

En el anexo III de los RR.DD. 217 y 243/2022 se enuncian orientaciones para su diseño (sin carácter de norma básica).

Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el **equipo docente** planificará **situaciones de aprendizaje** en los términos que dispongan las administraciones educativas (arts. 12.2 y 17.2 de los RR.DD 2017 y 2432022, respectivamente). En los Decretos 64 y 65/2022 no se dispone nada al respecto.

### ANEXO III (1)

La adquisición y el desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de cada materia o ámbito de la etapa, se verán favorecidos por metodologías didácticas que reconozcan al alumnado como agente de su aprendizaje. Para ello es imprescindible implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias o ámbitos mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión crítica y la responsabilidad.

### ANEXO III (2)

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, dichas situaciones deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Asimismo, deben estar compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real. Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño universal para el aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

### ANEXO III (2)

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, dichas situaciones deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Asimismo, deben estar compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real. Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño universal para el aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

# ¿DÓNDE UBICAR LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE?

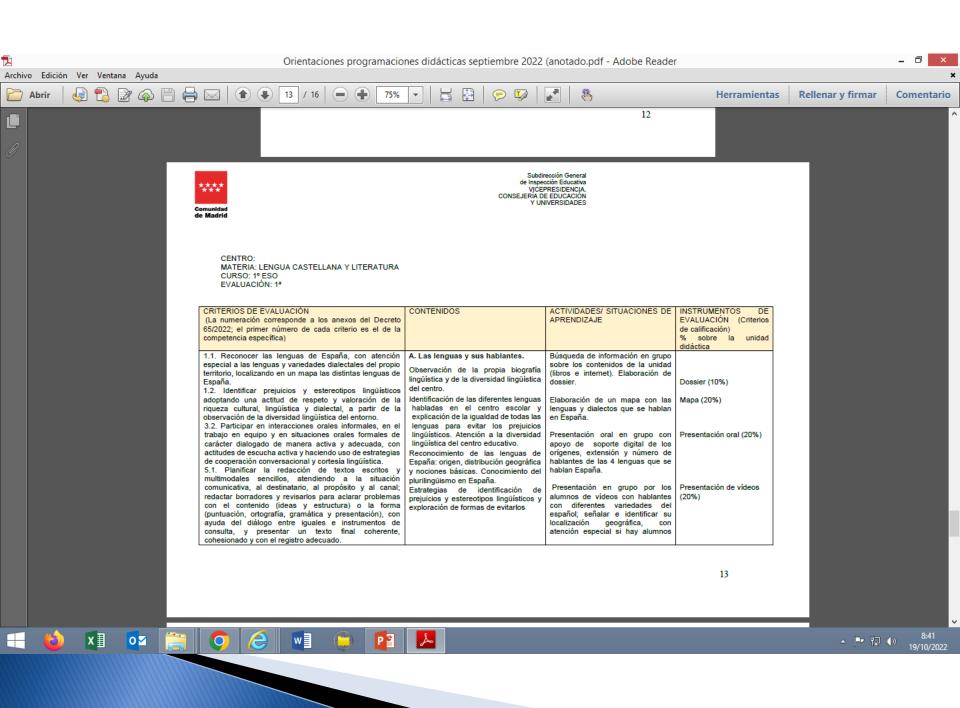
#### Alternativas:

- En el epígrafe dedicado a la metodología.
- Junto a los contenidos, como hacen las Orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas de la Subdirección General de Inspección Educativa, que las equipara a actividades de aprendizaje.

### **NIVEL DE CONCRECIÓN**

Las *Orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas* incluyen actividades/situaciones de aprendizaje para cada contenido (más propio de una programación de aula).

A mi juicio es suficiente una descripción del tipo de actividades y mencionar algunas situaciones de aprendizaje.



# Repertorio de situaciones de aprendizaje en:

https://cedec.intef.es/recursos/

# Desaparecen los estándares de aprendizaje evaluables

# LOS CONTENIDOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### LOS CONTENIDOS

- En los RR.DD. se les denomina "saberes básicos".
- Los currículos de la CM contienen contenidos adicionales que no aparecen en las enseñanzas mínimas del correspondiente RD.
- Probablemente los libros de texto no recojan los contenidos añadidos por la CM.
- Los departamentos didácticos pueden añadir nuevos contenidos ("Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía", art. 6.5 de la redacción vigente de la LOE).
- Algunos contenidos transversales pueden distribuirse entre los contenidos de la materia o ámbito, pero más frecuentemente convendrá referirse a ellos en el epígrafe dedicado a la metodología.

# DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS

- En los currículos aparecen agrupados en bloques. No es preciso seguir esa distribución.
- Deben agruparse en unidades didácticas. Estas pueden incluir contenidos de distintos bloques o seguir la distribución en bloques del currículo.
- Un contenido puede reiterarse en diversas unidades didácticas (ej.: "Conocimiento de las estrategias y técnicas para hablar en público" se puede introducir en una unidad y ampliarse en posteriores)
- Hay que distribuir las unidades por evaluaciones.
- No es preciso explicitar las sesiones que se planea dedicar a una unidad didáctica (es más propio de la programación de aula).
- La distribución de los contenidos debe seguir una progresión lógica.
- Muchos contenidos son procedimentales ("destrezas" los llaman los RR.DD) o actitudinales. Los que sean de esos tipos no sería preciso incluirlos en las unidades didácticas si se hace referencia a ellos en una introducción del epígrafe o en un apartado del mismo.
- Hay que asegurarse de que se han incluido en las unidades todos los contenidos que aparecen en el currículo de la CM (salvo los anteriores, si se ha indicado cómo se van a tratar).

### LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A pesar de su relación con los contenidos, los RR.DD. y, siguiéndolos, los currículos de la CM, los asocian no a estos, sino a las competencias específicas.
- Conviene dedicar un epígrafe de la programación a las competencias específicas y a los criterios de evaluación asociados.
- La mayoría se relacionan de forma obvia con los contenidos (algunos con contenidos procedimentales o actitudinales).
- Al distribuir los contenidos, conviene asociarlos a los criterios de evaluación relacionados:

Contenidos	Criterios de evaluación
El sistema fonológico latino	2.1. [Conocer el sistema fonológico del
El abecedario y la pronunciación del latín	latín, así como el alfabeto latino, su origen y evolución] 2.2. [Conocer y aplicar las normas básicas de pronunciación del latín clásico]

# PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Es necesario concretarlos en la programación y atenerse en la práctica a lo que se ha establecido en esta. Si no se cumple lo establecido las posibles reclamaciones probablemente sean estimadas.
- No es preciso ni conveniente relacionar cada contenido con los procedimientos o instrumentos que se van a emplear para evaluarlo (aunque las *Orientaciones* de la SGIE lo hacen, es más propio de la programación de aula). Tampoco es preciso concretarlos para cada unidad.
- Sí es conveniente relacionar, aunque no sea de forma exhaustiva, los procedimientos e instrumentos con los criterios de evaluación (p. ej., puedo indicar que el criterio de evaluación "Conocer y aplicar las normas básicas de pronunciación del latín clásico" se va a evaluar mediante la observación directa de cómo pronuncia textos en latín cada alumno).
- En Bachillerato hay que concretar cómo será la prueba extraordinaria, único instrumento de evaluación aplicable en la evaluación extraordinaria ("Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente", art. 20.5 del Decreto 64/2022).

- Hay que establecer los procedimientos que se van a emplear para evaluar a los alumnos que han perdido el derecho a la evaluación continua
- "Los equipos directivos de los centros, así como los diferentes órganos de coordinación didáctica, promoverán el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose asimismo que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo" (arts. 19.3 y 21.3 de los Decretos 65 y 64/2022).
- Hay que concretar los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a emplear para evaluar las recuperaciones.
- La actitud no puede ser evaluada curricularmente sino que debe corregirse, en su caso, mediante el procedimiento sancionador.

# CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- No es preciso evaluar cada unidad didáctica.
- Hay que determinar cómo se va a calcular la calificación de cada una de las evaluaciones del curso, así como la calificación final de este.
- Hay que asignar a cada procedimiento o instrumento que se vaya a emplear un valor, que puede ser distinto para cada evaluación (p.ej., las exposiciones orales pueden tener un valor en la 1.ª evaluación, otro en la 2.ª y otro distinto en al 3.ª).
- El valor puede establecerse en una horquilla, para adaptarlo a las circunstancias que se vayan produciendo (p. ej., a la traducción inversa del castellano al latín puede asignársele entre el 5 y el 10% de la calificación final de la 3.ª evaluación).
- Se deben explicitar cualquier tipo de condiciones que se consideren imprescindibles para obtener una calificación positiva (p. ej., haber obtenido una calificación mínima en una parte concreta de la materia).
- La determinación de la calificación puede hacerse de muchas formas (media entre las evaluaciones, asignación de distinto valor a cada una...) pero debe quedar absolutamente claro cómo se va a establecer.

# SUGERENCIAS SOBRE LOS APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN

- 1. Introducción (componentes del Departamento, análisis de las características del alumnado...).
- 2. Espacios, recursos y materiales didácticos.
- 3. Competencias específicas de la materia y criterios de evaluación relacionados.
- 4. Contenidos y su distribución temporal.
- 5. Elementos transversales del currículo (si no se incluyen entre los contenidos ni entre la metodología).
- 6. Metodología
- 7. Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y criterios de calificación.
- 8. Medidas de atención a la diversidad (deben incluirse las mediadas metodológicas, organizativas y curriculares para los los ACNEAE).
- 9. Medidas de refuerzo educativo que se adoptarán para los alumnos de ESO con progreso no adecuado.

- 10. Actividades de recuperación para los alumnos con materias, ámbitos o módulos pendientes de cursos anteriores y procedimientos de evaluación (no solo debe han de incluirse los procedimientos de evaluación. Se ha de diseñar un plan de recuperación, del que la evaluación sea solo una parte).
- 11. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente (se han de explicitar indicadores de logro).
- 12. Actividades complementarias y extraescolares.

En varios apartados hay que incluir las peculiaridades de los diversos programas que se desarrollan en el centro. P. ej., en un IES bilingüe se deben indicar, si una materia se va a impartir en inglés en algunos grupos, las diferencias metodológicas y de material didáctico, las estrategias para que los alumnos conozcan la terminología en las dos lenguas...

Es especialmente relevante que se incluyan las diferencias en los centros que imparten Bachillerato nocturno o a distancia.